



**COOPERATIVA MULTIACTIVA TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL
“COOMTGI”**

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Acuerdo No. 005 del 23 de febrero de 2022

Por medio del cual se convoca a la Asamblea General Ordinaria no presencial de Asociados del periodo 2021

El Consejo de Administración de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL “COOMTGI”**, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial , el inciso 1 del artículo 30 de la Ley 79 de 1988 y de las consignadas en el artículo 46 del Estatuto vigente y

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con establecido en los artículos 28 de la Ley 79 de 1988 y el artículo 42 del Estatuto vigente de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL “COOMTGI”**, la Asamblea General Ordinaria deberá celebrarse dentro de los 3 primeros meses del año calendario para el cumplimiento de sus funciones regulares.
2. Que según lo dispuesto en el artículo 46 del Estatuto vigente, en concordancia con el inciso 1 del artículo 30 de la Ley 79 de 1988, la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de Asociados deberá realizarla el Consejo de Administración.
3. Que para el consejo de administración de COOMTGI es fundamental salvaguardar la vida y salud de los asociados, contrarrestando la propagación del virus COVID-19.
4. Que de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias citadas, es necesario convocar a Asamblea General de Asociados.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. CONVOCAR a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria no presencial, para fecha, hora y lugar determinados así:

Fecha: Marzo 25 de 2022.

Hora: 2:00 pm.

Modalidad: No presencial (Virtual)

Lugar: Virtual, el link para la conexión será enviado con anticipación a todos los asociados hábiles, así como la clave de acceso a la plataforma en la que se realizará la actividad.

Parágrafo I: La notificación de convocatoria a los asociados se hará mediante la dirección de correo electrónico que figure en los registros de la Cooperativa Multiactiva Transportadora de Gas Internacional - COOMTGI, a su vez la convocatoria será publicada en la página web www.coomtgi.com dentro los términos que señala el Estatuto de COOMTGI, con una antelación no inferior a quince (15) días hábiles a la fecha de celebración de la Asamblea General.

Parágrafo II: El link y clave para el acceso a la plataforma en donde se desarrollara la Asamblea General Ordinaria no presencial, será enviada con anticipación al correo electrónico que figure en los registros de COOMTGI.

ARTÍCULO 2. ORDEN DEL DÍA: El orden del día será el siguiente:

1. Instalación de la Asamblea por el presidente del Consejo de Administración.
2. Verificación del Quórum.
3. Elección de la mesa directiva: Presidente, Vicepresidente y Secretario.
4. Lectura y aprobación del orden del día.
5. Aprobación del Reglamento de la Asamblea General de Asociados.
6. Lectura de la constancia de la revisión y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
7. Designaciones.
 - 7.1 Comisión para verificación del Acta de Asamblea.
 - 7.2 Comisión de escrutinios.
8. Presentación de informes.
 - 8.1. Informe de Gestión - Consejo de Administración y Gerencia.
 - 8.2. Informe Junta de Vigilancia
 - 8.3. Informe Comité Consultivo
 - 8.4 Informe y Dictamen Revisoría Fiscal.
9. Informe Prospectiva COOMTGI.
10. Estudio y Aprobación de Estados Financieros a diciembre 31 de 2021.

11. Aprobación del proyecto de distribución de Excedentes 2021.

12. Propositiones y Varios.

13. Rifas y sorteos.

14. Clausura.

ARTÍCULO 3: COMUNICACIÓN: De acuerdo, con lo establecido en el Artículo 46 del Estatuto, la convocatoria se hará con una anticipación no inferior a quince (15) días hábiles y se dará a conocer mediante comunicación remitida al correo electrónico y fijación de la misma en sitios visibles de habitual concurrencia de los asociados o delegados y por los otros medios que de acuerdo con circunstancias especiales se estimen adecuados.

Parágrafo I: Por agilidad en el desarrollo de la Asamblea General de Asociados no Presencial, a todos los asociados hábiles se envió un formulario el día de la convocatoria con el propósito de recibir las preguntas, dudas o quejas que consideren deban ser tratadas en el desarrollo de la Asamblea. De ser necesaria la ampliación del tema específico se les otorgará el uso de la palabra solo a los asociados que hayan diligenciado y enviado oportunamente este formulario.

Las inquietudes, quejas y propuestas serán recibidas hasta el viernes 18 de marzo de 2022, posteriormente serán consolidadas y revisadas por la Gerencia, el Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia.

ARTÍCULO 4: ASOCIADOS HÁBILES. De conformidad con lo establecido en el Artículo 40 del Estatuto vigente, son asociados hábiles para participar en el proceso electoral o en la Asamblea General, o como delegados hábiles para asistir a la Asamblea General, los inscritos en el registro social, que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones en la fecha que determine el Consejo de Administración al momento de efectuar la convocatoria, de conformidad con el Estatuto y los reglamentos.

ARTÍCULO 5. VERIFICACIÓN DEL LISTADO DE ASOCIADOS HÁBILES. De conformidad con lo establecido en el Artículo 40 del Estatuto, la Junta de Vigilancia verificará la lista de asociados o delegados hábiles e inhábiles y la relación de estos últimos será publicada para conocimiento de los afectados, la cual durará fijada en las oficinas de la Cooperativa por un término no inferior a diez (10) días calendario, plazo para ponerse al día con todas las obligaciones. Al final de ese tiempo la Junta de Vigilancia publicará el listado definitivo, de los asociados hábiles aptos para participar en la asamblea con voz y voto.

ARTÍCULO 6. DERECHO DE INSPECCIÓN: En aplicación de las disposiciones legales vigentes, dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de celebración de la asamblea, los asociados podrán examinar los estados financieros, así como los informes y demás documentos, que se presentarán a su



consideración, los cuales quedarán a su disposición en las oficinas de COOMTGI en los horarios que la administración establezca.

ARTÍCULO 7. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el veintitrés (23) del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).

Oscar Andrés Bravo Báez

PRESIDENTE

Carlos Arnulfo Sánchez Reyes

SECRETARIO

El presente Acuerdo fue aprobado por el Consejo de Administración de la COOPERATIVA MULTIACTIVA TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL-COOMTGI, en reunión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2022, según consta en Acta No. 81, de la misma fecha.